Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1902 - Decreto 2363/1959 DONASE UN INMUEBLE AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a donar a favor del Consejo Nacional de Educación el inmueble de propiedad fiscal que más abajo se detalla, ubicado en la localidad de Palo Blanco – Departamento Tinogasta, destinada a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nacional Nº 206, de dicha localidad.

Padrón 9995 - Origen sin inscripción. Superficie 4.650 m2. - Valuación \$ 4.650,00 m/n. - Linderos: Norte, José D. Barrionuevo; Sud, E. Reales; Este, Pedro Carrizo y Oeste, Enrique Nuñez.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa